

# EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 26 de julio de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extrordinaria y urgente en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

### **Asistentes:**

#### Preside:

D. Santiago Lázaro López.

#### **Concejales:**

- Da. Virginia Pintor Alberca.
- D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
- Da. Rosa Ana Fernández Ruiz.
- D. José Andrés Ucendo Escribano.
- D. Ángel Casarrubios Plaza.

## Secretaria:

D. Antonio Lizán González.

## **Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y quince minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

# 1. VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se da cuenta por la Alcaldía Presidencia, de la motivación de la urgencia, debida a la necesidad de adjudicar definitivamente el Auditorio Municipal, para poder empezar el próximo sábado, la necesidad de firmar inmeditamante el Convenio para la Mejora y Adecuación del Camino del "Cirujano", y la proximidad de las fechas solicitadas en dos instancias.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local vota la urgencia por unanimidad.

## 2. PROPUESTAS.

## 2.1. INSTANCIAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283









# PRP 2019/478 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Asociación Cultural Gigantes FUTSAL.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ....., en representación de la Asociación Cultural Gigantes FUTSAL (Nº 2019/6564 de 18/07/2019), exponiendo que con motivo de la celebración de las 24 horas de fútbol sala femenino y juvenil, solicitan autorización y colaboración para lo siguiente:

- Colaboración de Protección Civil.
- Mancha Centro.
- Sala para el sorteo en la Casa de las Asociaciones (para el femenino: miércoles día 29 a las 21 h., y para juvenil: miércoles día 7 a las 21 h.).
- 15 bocadillos y bebida para la organización.
- Actas en blanco para rellenar.
- Aquas para los equipos y organización y dos cámaras frigoríficas.
- Trofeos.
- El Pabellón Lope de Vega para los días 27-28 de julio de 2019, para las 24 h. femenino).
- El Pabellón Lope de Vega para los días 10-11 de agosto para las 24 h. juvenil).

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Acceder a lo solicitado y Autorizar la utilización del Pabellón Lope de Vega, en los días solicitados, para lo que deberá ponerse en contacto con el Coordinador Deportivo.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes , Coordinador Deportivo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.1.2. PRP 2019/479 Solicitud de utilización de sala municipal por Club Natación Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones por el Club Natación Criptana.

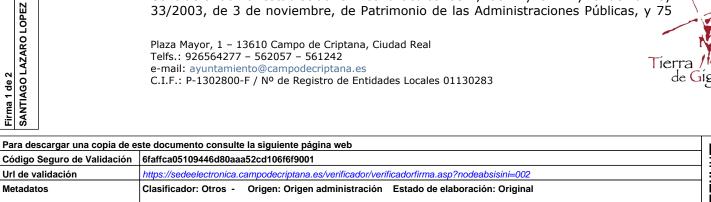
Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

31/07/2019 ALCALDE



y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:
  - ✓ A Da. ....., en representación del Club Natación Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el miércoles 31 de julio de 2019, de 20:00 a 22:00 horas, para la celebración de Asamblea Extraordinaria Club Natación Criptana. Dejando sin efecto su solicitud anterior (para el día 25/07/2019).
- 2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- 3°) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.
- 5°) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de la Casa de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.2.1. PRP 2019/471 Adjudicación Definitiva contrato menor para la explotación temporal de Barra y Limpieza del Auditorio Municipal (Julio y Agosto)2019.

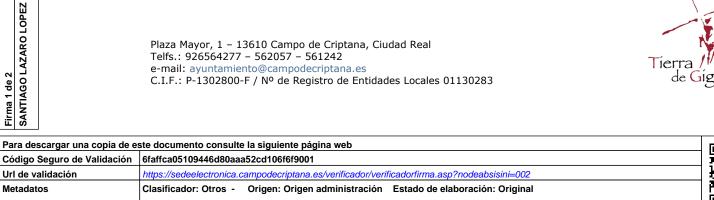
**EXPEDIENTE: 2019/2020** 

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283







Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la contratación de la explotación temporal del servicio de Barra y Limpieza del Auditorio Municipal (Julio y Agosto 2019) y celebración Fiesta YÉ-YÉ LIGHT (23 de agosto de 2019).

Vista el Acta de Comparecencia de fecha 24/07/2019, donde se procedió a la apertura de los sobres por los licitadores que se han presentado al procedimiento, con el siguiente Resultado:

- "- D. ...., en representación de ....., ENTRADA 2019/6607 de 22/07/2019.
- -D. ....., ENTRADA 2019/6618, de 22/07/2019.
- D. ......, ENTRADA 2019/6622, de 22/07/2019.

La propuesta de canon ofertada es la siguiente:

- D. ....., en representación de .....: 5.100 €uros.
- D. .....; 3.100 €uros.
- D. .....; 3.050 €uros.

Los Asistentes bareman en el sentido del canon ofertado, y por el siguiente orden de clasificación:

- 1º) D. ..... en representación de ....: 5.100 €uros.
- 2º) D. .....; 3.100 €uros.
- **3º)** D. .....; 3.050 €uros.

Por el Secretario General de la Corporación, se hace constar que las Comunidades de Bienes carecen de personalidad jurídica y no pueden contratar con la Administración.

A continuación, se propone comunicárselo telefónicamente al clasificado en primer lugar, para que aporte la documentación requerida en la Cláusula 9.- Adjudicación Provisional, a la mayor brevedad, y así poder proceder lo antes posible a la Adjudicación Definitiva."

Visto el Informe de Intervención de Fondos, de fecha 26/07/2019, en el que se manifiesta reparo suspensivo a la aprobación de dicha Propuesta, por haberse omitido en el expediente requisito ó trámites esenciales en lo previsto en el art. 216.2c) del TRLRHL.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de la contratación de referencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo formulado por la Intervención de Fondos y continuar con la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Adjudicar Definitivamente la contratación menor de referencia a ......, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas publicadas tanto en el Tablón

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







de Anuncios como en la página web municipal, así como a su oferta (canon de 5.100 €uros), si bien limitada ésta al periodo comprendido de Julio y Agosto 2019.

Tercero.- Interesar del adjudicatario proceda a depositar el pago del canon al Ayuntamiento, conforme establece la Cláusula 3, que se realizará de la siguiente forma:

40% a la adjudicación del contrato. 30% antes del día 15 de Agosto de 2019. 30% antes del día 31 de Agosto de 2019.

El canon será el que regirá en toda la duración, sin posibilidad de prórroga y sin revisión de precios; el pago del canon deberá justificarse mediante la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Festejos, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

#### 2.3. OTROS ASUNTOS.

# 2.2.1. PRP 2019/469 Firma de Convenio para Mejora y Adecuación del Camino del "Cirujano".

Se da cuenta del envío del Borrador de Convenio entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba y Campo de Criptana de Ciudad Real, relativo a la concesión de la ayuda en especie para la Mejora y Adecuación del Camino del "Cirujano", donde figura que el Ayuntamiento de Campo de Criptana aportará a la referida Consejería la cantidad de 15.338,66 €uros, y que la transferencia de la aportación se hará efectiva en el ejercicio 2020.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

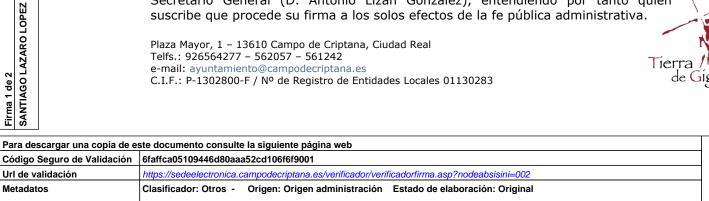
- 1º) Aprobar y Firmar el Convenio con la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, relativo a la concesión de la ayuda en especie para la Mejora y Adecuación del Camino del "Cirujano".
- 2º) Remitir a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural toda la documentación necesaria para la firma del Convenio.
- 3º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho se requiera para la realización de los trámites y gestiones oportunas tendentes al fin propuesto.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria Accidental certifico, haciendo constar expresamente que la presente acta ha sido aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de julio del año en curso, aprobándose sin reparo alguno el borrador elaborado por quien desempeñaba en el momento de celebración de la sesión las funciones de Secretario General (D. Antonio Lizán González), entendiendo por tanto quien suscribe que procede su firma a los solos efectos de la fe pública administrativa.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Tierra



EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo. electrónicamente

31/07/2019 SECRETARIA ACCIDENTAL CARMEN CASTAÑO MELGARES 31/07/2019 ALCALDE SANTIAGO LAZARO LOPEZ

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





